



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Machala, con fecha 30 de marzo de 2009, se aprobó en Resolución N° 09.M.DIC.0125 de abril 09 de 2009 e inscribió en el Registro Mercantil del cantón Machala, con fecha 14 de abril de 2009, bajo el No. 374, Repertorio No. 725.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRM.DIC.16. 0128, de 08 de Julio de 2016, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Machala, en junio 28 de 2016; y, consecuentemente la reforma al Estatuto social, conforme reza del siguiente texto:

***"ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá establecer por resolución de la Junta General de socios, sucursales y /o agencias dentro o fuera del país, cuando el desarrollo de sus actividades así lo exigiere."*

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONSTRUCTORA D.G.L. CIA. LTDA.**, desde la ciudad de Machala, provincia de El Oro, a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, Julio 08 de 2016.

Ab. Carlos Murrieta Mora

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CERTIFICO: Que es fiel copia de los documentos que reposan en los archivos de la Superintendencia de Compañías

Machala, a... 20 JUL 2016

SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS EN EL PORTAL WEB INSTITUCIONAL

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)